Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY QUINTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE.

Presente.-

REF: PROCESO EJECUTIVO DE DIEGO MAURICIO SALAS MORALES CONTRA ETELVINA GUZMAN DE OSPINA Y OTRO.

RAD: 2021 - 053.

JOSE RAUL GARCIA HERNANDEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.232.674 de Ibagué, abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional número 39.154 del C.S. de la J., como endosatario al cobro en el proceso de la referencia, con todo respeto acudo ante su despacho con el fin de manifestarle que interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 6 de agosto de 2021, toda vez que no se puede correr traslado del recurso de reposición interpuesto por la parte demandada, en razón a que no dieron cumplimiento a lo ordenado en el art. 3 del decreto 806 de junio de 2020, que ordena a las partes el envío simultaneo de los memoriales con petición a los demás sujetos procesales, a los correos electrónicos correspondientes, para que de esta manera podamos tener conocimiento del contenido del recurso y así podamos pronunciarnos con relación a ello.

De otra parte solicito a su señoría, que se ponga a disposición de la parte demandante a través de mi correo electrónico, el escrito que contiene la contestación de la demanda y que radicaron en este proceso, igualmente en cumplimiento de la norma ya citada.

Señor Juez, no tenemos conocimiento que apoderado judicial contestó la demanda o que persona lo hizo, ni tenemos el correo electrónico de esa persona, y por tal motivo no podemos darle cumplimiento a la norma en comento con relación a esta petición.

NOTIFICACIONES: Calle 14A No. 2A-04 oficina 409 del Edificio Bancolombia de Ibagué. correo electrónico: <u>jraulgarciah@hotmail.com</u>, celular **3153190857**.

Del señor Juez, Respetuosamente,

JOSE RAUL GARCIA HERNANDEZ

C.C.No.14.232.674 de Ibagué.

T.P.No.39.154 del C.S. de la J.